

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 051-2014-MINEDU

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACION DE EXPORTADORES – ADEX PROMOTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NO ESTATAL DE COMERCIO EXTERIOR

Conste por el presente documento, la **Adenda N° 001** al Convenio N° 051-2014-MINEDU, de fecha 15 de Mayo de 2014, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU; y de la otra parte, la ASOCIACION DE EXPORTADORES – ADEX, promotora del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NO ESTATAL DE COMERCIO EXTERIOR, con RUC N° 20117489371, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2875, Distrito de San Borja, Provincia de Lima y Departamento de Lima, representado por su Gerente General Sr. Jorge Rochabrunt Gamarra, identificado con DNI N° 08125634, facultado por el poder inscrito en el asiento A-00059 de la Partida Electrónica N° 01969684 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 15 de Mayo de 2014, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 320-2013-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC



[Handwritten signatures and scribbles]



y sus modificatorias y la Directiva de Tutoría "Lineamientos del Modelo de Intervención para el Soporte Académico y Socio Afectivo del Becario" aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC y sus modificatorias.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de los Módulos de Enseñanza, en adelante LOS MÓDULOS los cuales han sido declarados elegibles para los becarios de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC.
- 2.2. Establecer la estructura de costos y malla curricular de LOS MODULOS.

TERCERA : IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ENSEÑANZA

Sobre la duración de las becas para LOS MÓDULOS

- 3.1. Las becas serán otorgadas por un período máximo de doce (12) meses consecutivos, o el mínimo requerido para completar EL MÓDULO elegido, conforme al plan de estudios o malla curricular que corresponda, y luego obtener la certificación o constancia correspondiente.

Sobre la implementación de LOS MODULOS

LA ENTIDAD se compromete a:

- 3.2. Desarrollar, para los becarios de la Convocatoria 2014-II de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario. los siguientes módulos:

Nº	Nombre del Módulo	Duración
1	Auxiliar de Despacho Aduanero	16 semanas
2	Auxiliar de Almacenes	16 semanas

- 3.3. Brindar facilidades en el trámite de matrícula a los beneficiarios en LOS MÓDULOS en los que hayan sido declarado becarios.
- 3.4. Garantizar a los becarios todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante de LA ENTIDAD.
- 3.5. Aplicar procesos de admisión diferenciados, a favor de los postulantes de los módulos de enseñanza Becas Especiales con duración menor a un año.
- 3.6. Brindar sus servicios educativos integrales y de soporte a favor de los beneficiarios de las Becas Especiales que cursen LOS MODULOS , debiendo tener presente lo siguiente:
 - a. Las pensiones y gastos académicos por los servicios brindados a los becarios de EL MINISTERIO serán los correspondientes a la escala mínima no subvencionada que cobra LA ENTIDAD; que serán establecidos al inicio de



Handwritten signature and scribbles in red ink.



cada ejercicio fiscal conforme a la información que éste brinde a EL MINISTERIO. Para el año 2014, esta información consta en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de esta Adenda.

- b. Al inicio de cada ejercicio fiscal, LA ENTIDAD deberá suscribir una Adenda que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios de EL MINISTERIO. Estos montos serán aprobados conforme lo establezcan las “Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”.
 - c. LA ENTIDAD deberá informar a EL MINISTERIO el récord de asistencia del becario, y al final del módulo deberá presentar el informe académico a fin de que EL MINISTERIO cuente con los elementos necesarios para cancelar los servicios brindados por LA ENTIDAD a los becarios.
 - d. Tratándose de bienes, LA ENTIDAD proporcionará a EL MINISTERIO la correspondiente constancia de recepción y conformidad por parte de los becarios.
 - e. LA ENTIDAD facturará los servicios brindados a los becarios de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, emitidos de acuerdo a los formatos establecidos en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú”, deberán presentarse ante el Gestor de la IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio.»
- 3.7. Informar dentro de los primeros cinco (05) días de iniciado cada MÓDULO, el cronograma académico a cumplirse. Para el año 2014, el Cronograma Académico de LOS MÓDULOS que desarrollarán los becarios de la Convocatoria 2014-II, de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario se encuentran contenidos en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.8. Remitir anualmente, a solicitud de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC, la malla curricular de los módulos elegibles. Para el año 2014, los planes de estudios o mallas curriculares correspondientes a LOS MÓDULOS de Enseñanza a desarrollarse en la Convocatoria 2014-II de la Beca Especial para poblaciones vulnerables “Licenciados del Servicio Militar Voluntario” se encuentran contenidos en el Anexo N° 03 que forma parte integrante de este Convenio.

Otros Compromisos de LA ENTIDAD vinculados a los becarios de LOS MÓDULOS

- 3.9. Insertar laboralmente, al 75% (Setenta y cinco por ciento) de los becarios que culminan satisfactoriamente los módulos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaración de NO ELEGIBLE de LA ENTIDAD en las próximas convocatorias de los concursos de becas, destinados a acoger a becarios del PRONABEC en los módulos que brinda regularmente
- 3.10. Otorgar a EL MINISTERIO acceso de consulta en línea al registro de calificaciones y record académico de los becarios tanto como de otros estudiantes de la entidad a efectos de la realización de evaluaciones de impacto.
- 3.11. Otorgar Certificación de acuerdo a lo previsto para LOS MÓDULOS.



CUARTA:

VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del 27 de Junio de 2014.

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

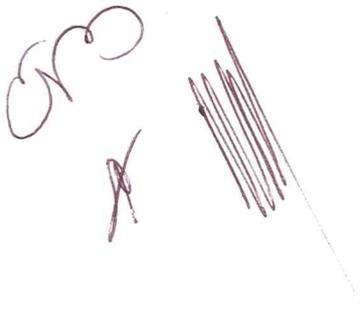
En señal de conformidad plena, **LAS PARTES** suscriben la presente adenda en tres (03) ejemplares.


Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
EL MINISTERIO


LA ENTIDAD


Fecha 17 DIC. 2014







ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LOS MODULOS (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 001
CONVENIO	N° 051-2014-MINEDU
ENTIDAD	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE COMERCIO EXTERIOR
COMPONENTE	Becas Especiales
DIRIGIDA A	Licenciados del Servicio Militar Voluntario de las Fuerzas Armadas
AÑO	2014

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Módulo	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Auxiliar de Despacho Aduanero	4	S/. 520.00	S/. 2080.00
2	Auxiliar de Almacenes	4	S/. 490.00	S/. 1960.00



Handwritten signatures and initials in red ink.



ANEXO N° 02

CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LOS MODULOS

ADENDA	N° 001
CONVENIO	N° 051-2014-MINEDU
ENTIDAD	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE COMERCIO EXTERIOR
COMPONENTE	BECAS ESPECIALES
DIRIGIDA A	Licenciados del Servicio Militar Voluntario de las Fuerzas Armadas
AÑO	2014

CRONOGRAMA ACADÉMICO	
Proceso de Matrícula	Hasta el 20 de setiembre
Inicio de clases	22 de setiembre de 2014
Último día de clases	16 de enero 2015
Examen de recuperación	19 de enero 2015
Entrega de Certificados	21 al 23 de enero 2015



Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner.



ANEXO N° 03

ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS MODULOS

ADENDA	N° 001
CONVENIO	N° 051-2014-MINEDU
ENTIDAD	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE COMERCIO EXTERIOR
COMPONENTE	Becas Especiales
DIRIGIDA A	Licenciados del Servicio Militar Voluntario de las Fuerzas Armadas
AÑO	2014

I. MODULO "AUXILIAR DE DESPACHO ADUANERO"

CONCEPTOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS ACADÉMICOS

Total de horas	320 horas académicas
Duración en Semanas	16 semanas = 4 meses
Horarios de Dictado	Turno tarde De Lunes Viernes 2:00 p.m. a 06:15 p.m.
Sede de Ejecución	Sede San Borja
Requisitos de Acceso	Haber concluido 3ro de Secundaria
Documento emitido al finalizar el Curso	Certificado de : Auxiliar de Despacho Aduanero
Beneficio Adicional	Acreditación de una capacitación establecida por SUNAT – IATA, para poder desempeñarse como operador logístico en Agencia de Aduanas, terminales de almacenamiento, agencia de carga, entre otros.

ESTRUCTURA CURRICULAR

1er. Nivel	Total de Horas
Comprensión de Lectura	12
Operatividad del Comercio Exterior	36
Legislación aduanera	76
Total Horas 1er Nivel	124
2do. Nivel	Total de Horas
Nomenclatura Arancelaria	40
Valoración Aduanera	40
Preferencias Arancelarias	36



Handwritten signatures and scribbles in the bottom left corner.



Total Horas 2do Nivel	116
3er. Nivel	Total de Horas
Tributación Aduanera	20
Taller de Documentación Aduanera	36
Ética aplicada a la Gestión Aduanera	16
Taller práctico INDESTA	8
Total Horas 3er Nivel	80
TOTAL HORAS DEL CURSO	320 HORAS

II. MODULO "AUXILIAR DE ALMACENES"	
CONCEPTOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS ACADÉMICOS	
Total de horas	320 horas académicas
Duración en Semanas	16 semanas = 4 meses
Horarios de Dictado	Turno tarde De Lunes Viernes 2:00 p.m. a 06:15 p.m.
Sede de Ejecución	Sede San Borja
Capacidad y/o vacantes	210 vacantes
Requisitos de Acceso	Haber concluido 3ro de Secundaria
Documento emitido al finalizar el Curso	Certificado de : Auxiliar de Almacenes
ESTRUCTURA CURRICULAR	
1er. Nivel	Total de Horas
Matemática Básica para Almacenes	40
Informática Básica para Almacenes	32
Introducción a los Negocios y la Logística	32
Total Horas 1er Módulo	104
2do. Nivel	Total de Horas
Fundamentos de Administración de Almacenes	32
Gestión de Inventarios	32
Sistemas Informáticos para la Gestión de Almacenes	32



Handwritten signatures and scribbles in blue and red ink.



Envases y embalajes	16
Total Horas 2do Nivel	112
3er. Nivel	Total de Horas
Administración de Almacenes	32
Distribución y Transporte	32
Seminario de Mercancías Peligrosas	24
Taller de Trabajo en Equipo y Comunicación Efectiva	16
Total Horas 3er Nivel	104
TOTAL DE HORAS DEL CURSO	320 HORAS



Handwritten signatures and scribbles in black and red ink.

